



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



Señor Jefe

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente: **SD2025/0096209**

Referencia: Solicitud de registro del lema comercial **ENERGIA CON PROPOSITO**, clases 4, 35, 37, 39, 40, 42 Int.

Solicitante: **AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P.**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TÉRMINOS

CAROLINA VERA MATIZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.999, y tarjeta profesional No. 91835 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de oficio No. 19610, notificado el día 4 de noviembre de 2025, por su despacho.

II. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

De conformidad con su requerimiento, me permito informarle al despacho:

PRIMERO: El producto que se pretende reivindicar bajo la expresión "hidrocarburos" corresponde a combustibles de hidrocarburos.

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel: (+57) 601 7561413 - Cel: (+57) 3153542222

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Dic. y La Niña - Ed. Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms

Estos productos se encuentran debidamente clasificados en la Clase 4 de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios de Niza (edición vigente), como se muestra a continuación:

The screenshot shows a search interface with a search bar containing 'combustibles AND de AND hidroc'. Below the search bar, there is a checkbox for 'Sólo NIZA'. The results section shows '9 resultados en la(s) clase(s)' and a list of results, with '4 combustibles de hidrocarburos' highlighted. The detailed view for class 4 shows 'Aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes;' and 'combustibles de hidrocarburos'.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el servicio **"compresión, regasificación y licuefacción de gas natural"** no se encuentra en la clase 39 Int., he procedido a excluirlo de la lista de servicios de dicha clase. No obstante, y tal como fue indicado por el despacho, el servicio mencionado se encuentra amparado en la clase 40 Int, clase que también se encuentra en trámite de registro, razón por la cual he procedido a asignarlo a la clase 40 Int.

TERCERO: He procedido a excluir de la cobertura de productos de la clase 4 Int., el producto **"derivados energéticos para uso industrial, doméstico y comercial"**.

CUARTO: El servicio que se pretende reivindicar bajo la expresión "servicios técnicos relacionados con infraestructuras energéticas, almacenamiento y transporte físico de gas" en la clase 37 Int corresponde a "instalación, mantenimiento y reparación de redes de distribución de gas e infraestructuras energéticas". Dichos servicios se encuentran debidamente amparados en la clase 37 Int.

QUINTO: De acuerdo con su requerimiento, me permito informar al despacho que los servicios que se pretenden reivindicar al usar la expresión: “procesos industriales de generación o procesamiento de productos energéticos” son los que se relaciona a continuación, los cuales corresponden a la clase 40 Int, conforme a la clasificación internacional de Niza:

Producción de energía; procesamiento y transformación de energía; refinación de petróleo; servicios de licuefacción de gas natural; licuefacción de gas de petróleo; regasificación de gas natural licuado.

The screenshot shows a search interface with a search bar containing 'regasificación AND de AND gas AI'. Below the search bar, there is a checkbox for 'Sólo NIZA' and a result count '1 / 3 resultados en la(s) clase(s)'. The results list shows '40 regasificación de gas natural licuado'. On the right side, there is a detailed view for class 40, titled 'Tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; purificación'. Below this title, there is a list of services: 'producción de energía', 'procesamiento y transformación de energía', 'refinación de petróleo', 'servicios de licuefacción de gas natural', 'licuefacción de gas de petróleo', and 'regasificación de gas natural licuado'.

De acuerdo con lo expresado en los puntos uno a cinco, los productos y servicios a proteger en las clases 4, 37, 39 y 40 Int., son:

- **Clase 4:** Gas natural, gas licuado, combustibles, aceites combustibles, **combustibles de hidrocarburos**; aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

- **Clase 37:** Instalación, mantenimiento y reparación de redes de distribución de gas; instalación, mantenimiento y reparación de redes de distribución de gas e infraestructuras energéticas; servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; extracción minera, perforación de gas y de petróleo.
- **Clase 39:** Transporte, distribución, almacenamiento y otros energéticos, tanto nacionales como importados; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.
- **Clase 40:** Servicios de transformación de energía, incluida la licuefacción y regasificación de gas natural; producción de energía; procesamiento y transformación de energía; refinación de petróleo; servicios de licuefacción de gas natural; licuefacción de gas de petróleo; regasificación de gas natural licuado; tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; purificación del aire y tratamiento del agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas; compresión, regasificación y licuefacción de gas natural.

SEXTO: Teniendo en cuenta que la presente solicitud corresponde a un lema comercial asociado a la marca mixta **AMAZONICA LNG**, expediente SD2025/0059940, la cual fue concedida el día 06 de noviembre de 2025, mediante resolución No. 90811 y en atención a lo solicitado por ese despacho en el requerimiento de oficio No. 19610, numeral 3, me permito informar que he procedido a presentar un memorial de aclaración a través de complemento de información en la marca mencionada.

Lo anterior, con el fin de ajustar los productos y servicios de la marca, de manera que coincidan plenamente con los productos y servicios del lema comercial asociado, el cual es objeto del presente requerimiento, garantizando así la correspondencia exigida entre la marca y el lema comercial.



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



Para los efectos pertinentes, se anexa copia del memorial presentado.

De acuerdo con lo anterior, considero que la objeción presentada por el examinador ha sido resuelta y, por consiguiente, solicito respetuosamente que se ordene la inmediata publicación de la marca en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

III. RENUNCIA A TÉRMINOS

En consecuencia, renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia.

IV. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibimos notificación en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado situada en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá D.C., E-mail notificaciones@veraabogados.com

Bogotá D.C., enero de 2026

Cordialmente,

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel: (+57) 601 7561413 - Cel: (+57) 3153542222

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Dic. y La Niña - Ed. Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms